

nos, mercedo, y leyó la Consulta hecha por el Sr. Lic. D.  
Fran. Navier de Velaz, y D. Pedro Pablo de Laxanaga, vecinos  
de la Villa de Oñate, como tam. <sup>en</sup> el Dictamen de ciertos señores,  
con los demás documentos de su rason, sobre cuyo particular  
no estubo acuerdo alguno, à causa de haberse desado para  
tratar en otro Congreso. Con lo que se dio fin à este Ayunta-  
miento, y firmó el Sr. Alcalde, por ii, y por todos los demás  
segun costumbre, y en fe de todo lo hicetam. yo el Er. <sup>no</sup>

D. Joseph Antonio  
de Sagartizabal

Lorenzo de Cizpurua

Ayuntamiento de 24 de Enero

En la Sala de las Cajas Consueles de esta Villa de Vergara, à  
veinte y quatro de Enero del año de mil setecientos y ochenta,  
p. testimonio de mi el Er. no de este Ayuntamiento, se juntaron,  
segun costumbre, los señores Lic. D. José Antonio de Sagartizabal,  
Abog. del Sr. Corregidor, Alcalde y Juec ordinario de ella,  
D. Joaquín Ignacio de Moya y Ortega Sindico Proor. Gral. D.  
Fran. Navier de Benitua y Salazar, José de Saray Etxordia,  
y José Manuel de Melcalde de Regidores, Pedro Ignacio de  
Elcoro Berceibar, y D. Juan Antonio Ximenez Dip. del Comun,  
Sebastian de Echeberria, y Juan Miguel de Aguirre Saraua  
Diputados del Consejo de esta Villa. Bertando asi juntos, y con-  
gregados, Dho S. Alcalde presento al Ayuntamiento un Memorial  
de D. Joaquín José de Landaruxi, Pedro Domingo de Uzuruno,  
y Manuel de Uirar, juntamente con copia de un pedimento  
presentado en el Tribunal del S. Corregidor de esta Provincia,  
por el Lic. D. Antonio Maria de Aguirrebeña, en orden  
à la Dalgua del primero, y millares de los otros dos, y después  
de haberlos leído, y hecho cargo de su contexto, acordó el Congreso,  
dar poder en forma, para el seguim. del Pleito entablado por  
Dho Aguirrebeña contra los citados Landaruxi, Uzuruno,

36.

y Vizoras, à los Señores D. Nicasio de Lili y Niquera, D. Ignacio de  
el Berroeta, D. Babil de Arizaga, D. Manuel Enrique de  
Lili, y Moyua, y D. José Manuel de Ninar, y que se corre de  
haber de esta Villa, con arreglo à los Dictámenes de los Señores  
D. Fran. Xavier de Alcalay, y D. Pedro Pablo de Larranaga.  
Con lo qual se dio fin al Congreso, y firmó el Sr. Alcalde D. J. viz  
por todos los de may segun costumbre, y en fe de todo yo el E. no

D. Joseph Antonio  
de Sagartizabal

Lorenzo de Lizpuru

Ayuntamiento de 30. de Enero. 17

En la Sala de las Casas del Consep de esta Villa de Vergara,  
à treinta de Enero de mil setecientos y ochenta, por testimonio  
de mi el E. no de sus Ayuntamiento, se juntaron, segun  
costumbre, los Señores D. José Antonio de Sagartizabal  
Abog. de los Reales Consejos, Alcalde y Juez ordinario de  
esta Villa de Vergara, D. Joaquin Ignacio de Moya y Ortega  
Sindico por Gral, José de Baray Eorra, y Pedro Domingo de  
Uzuruno Regidores, D. Juan Antonio Dimenez Diputado del  
comun, Sebastian de Echeberrria, y Juan Miguel de Aguirre.  
Saxarua Diputado del Consep. Vertiendo ari juntos y congregados,  
se leyó una carta del Baron D. Babil de Arizaga, en que  
dice, que en consecuencia de la Comision que se le confirió por  
el Ayuntamiento General de once de Noviembre del  
año ultimo pasado, habia puesto en execucion la composicion  
del Camino Real de coches del distrito de esta Villa, ha-  
ciendo para el efecto ajuste con Baltasar de Artabua  
ga, y otros del turo desde el Puente de Narizabal, hasta  
hasta el Morro frente la Ferreria de D. Joaquin de  
Moya, en el que estaban trabajando los oficiales, para quienes